

ACUERDO DECANATO DE COLLADO VILLALBA

En atención a lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 *a partir de la Instrucción del CGPJ de 13 de marzo de 2020, relativa a la situación generada por el CORONAVIRUS (COVID-19)* y teniendo en cuenta la incidencia de la enfermedad en el territorio, enmarcado en el escenario 3, en el que se encuentra el partido judicial de Collado Villalba, con ocho Juzgados Mixtos y un Juzgado de Violencia exclusivo, procede acordar la siguiente medida:

Oficina de Decanato:

A) Permanecerá el personal estrictamente necesario indicado por la autoridad competente a fin de proceder a realizar las funciones de registro y reparto asignadas a DECANATO y para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 18 de marzo de 2020 en relación a la presentación de escritos.

B) Así mismo e efectos de la rápida identificación y reparto de los asuntos de carácter urgente e inaplazable que se reflejan en la Disposición adicional segunda del citado Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo se recomienda que “se indique en el encabezamiento del escrito de manera destacada ese carácter urgente e inaplazable, utilizando para ello letra de mayor tamaño, mayúsculas, subrayado, negrita u otro color, etc.”

C) Se cursará el presente acuerdo a los profesionales, a través del ICAM y ICPM de Madrid a fin de que únicamente presenten en la Oficina de Decanato escritos referidos a las causas citadas en la DISPOSICIÓN ADICIONAL DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, y cuando ello resulte urgente e inaplazable y todo ello conforme al acuerdo de la COMISION PERMANENTE DEL CGPJ de fecha 18 de marzo de 2020 por el que se establece que durante el estado de alarma solo podrán presentarse escritos procesales vinculados a actuaciones judiciales urgentes y siempre a través de LEXNET. En consecuencia no se podrán presentar en ningún caso escritos de manera presencial.

El presente acuerdo se prorroga MIENTRAS SUBSISTA LA SITUACION DE ESTADO DE ALARMA Y EN SU CASO SUS SUCESIVAS PRORROGAS.

En Collado Villalba, a 26 de marzo de 2020.

Firmado la Magistrada Decana y LAJ Decanato.

